

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.022 EDICION DE 39 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°:116/2022.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación representada por el Señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Publicas, Arq. D. Carlos Augusto Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio suscripto se celebra en el marco del “Plan Argentina Hace”, teniendo como objeto la ejecución de la Obra Pública “Cordón Cuneta en Barrio Las Tunas”, para lo cual, la Secretaria se compromete a brindar asistencia financiera a la Municipalidad por un monto de \$17.777.280,86.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio y sus anexos, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación representada por el Señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Publicas, Arq. D. Carlos Augusto Rodríguez.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (4) días del mes de marzo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 117/2022

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia, representado por el Ing. Hector Hugo de la Fuente y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el convenio de Obra Publica referido la Provincia se obliga a transferir la suma de \$18.692.167,27 (pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100 y la Municipalidad deberá destinar los fondos referidos a la ejecucion de la Obra Publica “DESMALEZADO PARA RAMAL C-13 TRAMO- CERRILLOS PUENTE ROSARIO – CERRILLOS – DEPTO CERILLOS”

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia, representado por el Ing. Hector Hugo de la Fuente y;

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de marzo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 119/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0045/2022, diligenciado por el Sr. Simeón Anselmo Espinosa, DNI N°: 17.389.643, con domicilio en Salta 499 de la localidad de Santa Victoria Oeste - Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Espinosa, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda de impuestos de radicación del automotor del vehículo dominio ERZ 300;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, la Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria al vehículo identificado con **Dominio ERZ – Marca: FORD – Modelo: RANGER 2009**, la misma operara abarcando:*

*✓ **Periodos 3° bim./2.009 al 6° bim 2016.***

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el dominio ERZ 300 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas por impuestos de radicación del automotor, pertenecientes al vehículo dominio ERZ 300, marca: FORD - MODELO RANGER 2009, cuyo propietario es el Sr. Simeón Anselmo Espinosa, DNI N°: 17.389.643.

ARTÍCULO 2º: La prescripción otorgada opera para el dominio ERZ 300, por impuesto de radicación del automotor **Periodos 3° bim./2.009 al 6° bim 2016**, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 120/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0343/2022, diligenciado por la Sra. Paola Nadia del Valle Lamas, DNI N°: 31.126.926, con domicilio en Coronel Arias 95 d/n – Yala – Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo la Sra. Lamas, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda de impuestos de radicación del automotor del vehículo dominio KUY 906;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, la Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria al vehículo identificado con **Dominio KUY 906 – Marca: FORD – Modelo: FIESTA 2012**, la misma operara abarcando:*

*✓ **Periodos 1° bim./2.014 al 6° bim 2016.***

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el dominio KUY 906 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas por impuestos de radicación del automotor, pertenecientes al vehículo dominio KUY 906, marca: FORD - MODELO FIESTA 2012, cuya propietaria es la Sra. Paola Nadia del Valle Lamas, DNI N°: 31.126.926.

ARTÍCULO 2°: La prescripción otorgada opera para el dominio KUY 906, por impuesto de radicación del automotor **Periodos 1° bim./2.014 al 6° bim 2016**, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2017.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 121/2022.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la necesidad de cubrir el cargo de Delegado Municipal La Isla de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el Ejecutivo Municipal ha resuelto designar al Sr. Darío Ríos; DNI N°: 21.848.913, en el cargo de Delegado Municipal Los Álamos, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Delegado Municipal Los Álamos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Darío Ríos; DNI N°: 21.848.913, con domicilio en Las Calandrias, manzana: 02, lote: 06 de Villa Los Álamos - Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 del marzo del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 122/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0270/2022, diligenciado por el Sr. Juan Manuel López, DNI N°: 32.910.558, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral 335 de Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, el Sr. López en su carácter de Responsable de la Agrupación Pueblo Nuevo, conformada por vecinos de la citada barriada, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la esponsorización del municipio para 30 conjuntos de camisetas y pantalones cortos para la agrupación, en homenaje al cumplir los 26 aniversario del club de futbol Barrio Pueblo Nuevo;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 25.000 a la Agrupación Pueblo Nuevo, pagaderos en dos cuotas: la primera cuota de \$ 10.000 y la segunda de \$ 15000, destinados a la esponsorización de indumentaria de la agrupación;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. López a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Responsable de la agrupación que acompaña al club de futbol Pueblo Nuevo de Cerrillos - Sr. Juan Manuel López, DNI N°: 32.910.558, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a la agrupación que acompaña al club de futbol Pueblo Nuevo – Cerrillos, pagaderos en dos cuotas: la primera de pesos: diez mil (\$ 10.000) y la segunda de pesos: quince mil (\$ 15.000).

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, al Sr. Juan Manuel López, DNI N°: 32.910.558, a percibir el subsidio acordado a la agrupación, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:123/2022

VISTO:

La conmemoración N°46 del Aniversario de la desaparición física del Ex Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Miguel Ragone y el pedido del Director de Prensa del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de conmemorarse el 46° aniversario de la desaparición física del Ex Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone, es que este Departamento Ejecutivo considera de suma trascendencia conmemorar a quien en vida fuera el Ex Gobernador de la Provincia mediante la celebración de un acto que tendrá lugar el día 11 de marzo a horas 10:00 en el monolito que lleva su nombre, ubicado frente a la plaza de la Memoria, Verdad y Justicia.

Que, por ello corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la realización del Acto Conmemorativo en el 46° Aniversario de la Desaparición Física del Dr. Miguel Ragone. Ex Gobernador de la Provincia de Salta, que tendrá lugar el día 11 de marzo a horas 10:00 en el monolito ubicado frente a la Plaza de la Memoria Verdad y Justicia en el Barrio San Isidro.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 7 (siete) días del mes de marzo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 125/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 367/2022, diligenciado por la Sra. Jael Díaz; DNI N°: 43.686.347, con domicilio en Los Ceibos N°: 341 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Jael Díaz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Jael Díaz; DNI N°: 43.686.347, con domicilio en Los Ceibos N°: 341 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jael Díaz; DNI N°: 43.686.347, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 126/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 351/20222, diligenciado por el Sr. Rodolfo Nicolás Carrasco; DNI N°: 38.212.086, con domicilio en Mariano Moreno N°: 727 de Barrio Sivero – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente mencionado, el Sr. Carrasco en representación de la agrupación carnestolenda La 21 se Divierte de Barrio Sivero, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar un subsidio económico para poder confeccionar los trajes y participar del Corso Solidario del año 2022, como así también en el desentierro y entierro del carnaval;

Que, la Carta Orgánica Municipal prevé en el **art. 48°: *Esta Carta Municipal declara al carnaval, los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio quien deberá gestionar idéntico tratamiento ante la Provincia y la Nación;***

Que, en este orden de ideas, el Ejecutivo Municipal considera de acuerdo a las disponibilidades financieras otorgar a la agrupación carnestolenda La 21 se Divierte de Barrio Sivero, la suma de pesos: diez mil (\$ 10.000).

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) a la agrupación carnestolenda “La 21 se Divierte de Barrio Sivero”, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado al Sr. Rodolfo Nicolás Carrasco; DNI N°: 38.212.086.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:130/2022.

VISTO:

El acta acuerdo N°03/2022, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Centro de Formación Profesional N°3166 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal autorizó a la agente Municipal Gisela Ana Carolina Aima DNI N°35.263.591, a la firma del acta referida en representación del Municipio de Cerrillos, en virtud de la cual se establecieron las pautas para el dictado de cursos de Formación Profesional y colaboración mutua para la inserción, reinserción y actualización laboral de los/as alumnos/as egresados durante el ciclo lectivo 2022.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la agente municipal Gisela Ana Carolina Aima DNI N°35.263.591 y el Centro de Formación Profesional N°3166 representado por el Prof. Jorge Vázquez, la que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 131/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0371/2022, diligenciado por el Sr. Cesar Carmen; DNI N°: 12.640.563 - Legajo Personal N°: 06; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo citado, el Sr. Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Cesar Carmen;

Que, a los fines de recepcionar documentación oficial de la Municipalidad a cargo del agente municipal Sr. Cesar Carmen y verificar la misma, es que el Ejecutivo ha dispuesto aceptar la renuncia del Sr. Carmen a partir del día 14 de marzo del año 2022;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Cesar Carmen; DNI N°: 12.640.563 - Legajo Personal N°: 06, a partir del día 14 de marzo del año 2022, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 132/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2269/2021, diligenciado por la Sra. María Santos López, DNI N°: 27.917.646, con domicilio en Ruta Provincial N°: 26-km. 14 Finca Santa Elena – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar un subsidio económico para hacer efectivo el alquiler debido a que se encuentra desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. María Santos López un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. María Santos López, DNI N°: 27.917.646, con domicilio en Ruta Provincial N°: 26-km. 14 Finca Santa Elena – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Santos López, DNI N°: 27.917.646, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 133/2022.

VISTO:

Las precipitaciones de gran escala acaecidas en nuestro municipio en la madrugada del día de la fecha y que persisten aun; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a información de organismos oficiales, se registra más de 100 milímetros de caída lluvia en un lapso de corto tiempo, lo que genero el anegamiento e inundación en diferentes puntos del municipio, como así también cortes de rutas y caminos vecinales, desbordes de acequias y canales, con la consecuencia de caída de árboles, corte de luz y agua potable;

Que, esta situación también afecto el tránsito de peatones, vehículos particulares hasta el transporte público de pasajeros, estos últimos varados en plaza principal del municipio;

Que, el primer relevamiento realizado desde el Ejecutivo, a través de sus diferentes aéreas municipales, mostraron un contexto de emergencia nunca antes visto, generando situaciones y hechos particulares en cada vecino y barriadas del municipio;

Que, ante esta situación resulta de suma urgencia que el Municipio en cumplimiento con la Carta Orgánica Municipal, asista a quienes este fenomenito climático que por sus características imprevisibles e inevitables los ha perjudicado;

Que, siendo una situación de difícil contención es que este Departamento Ejecutivo considera necesario y oportuno declarar la emergencia por inundación repentina en el Municipio;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes a los fines de contener y asistir a los afectados, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de las Secretarías Municipales;

Que, a los fines que hubiera, corresponde comunicar al Ejecutivo Provincial del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR LA EMERGENCIA POR INDUNDACION REPENTINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento al Gobierno de la Provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 135/2022

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto en carácter de infractor por el Sr. Gabriel Arcángel González, D.N.I. N°30.019.870, con domicilio real en calle Paraguay N°781, V° Esperanza de esta ciudad, contra la sentencia N°550/18 dictada por la Jueza del Tribunal de Faltas en fecha 24/07/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se originan con acta de infracción labrada contra el Sr. González por infringir las disposiciones establecidas en la Ley N°7846 y las de la Ordenanza N° 312/14, conforme lo dispuesto en los artículos 2° - 1° y 3° pto 4.

Que, el artículo 2 – 1° prescribe: *“Todo conductor está obligado a someterse a los procedimientos necesarios, destinados a determinar su estado de intoxicación alcohólica, o por drogas, para conducir. La negativa o falta de cooperación para realizar la prueba constituye falta y hace presumir la infracción al artículo 1° de la presente Ley, correspondiéndole en tal caso la sanción más grave aplicable, conforme las previsiones del artículo 3°.”* Mientras que el artículo 3° pto 4 establece: *Art. 3° - En caso de incumplimiento a las previsiones contenidas en la presente, serán aplicables las siguientes sanciones 4) Por conducir cualquier tipo de vehículo con una alcoholemia superior o igual a un gramo (1) de alcohol por litro de sangre: a) Será sancionado con multa de 800 a 1000 U.F., no resultando aplicable el beneficio de pago voluntario. b) Será retenida la Licencia de Conducir, contra entrega de la boleta de citación del inculpado y restado la cantidad de quince (15) puntos de la Licencia de Conducir. c) Serán inhabilitados para conducir por un plazo de uno (1) a dos (2) años.*

Que, las declaraciones de los testigos aportados por el Sr. González y la suya como infractor no son coincidentes, como tampoco lo son con las vertidas por los funcionarios actuantes en el procedimiento de rutina, puesto que mientras el Sr. González y la Sra. Espinoza declaran que el auto se encontraba detenido al costado de la vía, el Sr. Elio González manifiesta que estaba sobre la calle 3 de febrero y los agentes de tránsito sostienen que el Sr. Gonzales Gabriel llegó a la calle 3 de febrero conduciendo su propio vehículo, y que por el estado en el que se encontraba (ofuscado, ojos rojos, aliento etílico) fue solicitado para que se detuviera y así realizar el pertinente control de alcoholemia, a lo que el Sr. González Gabriel se negó, por lo que fue conducido a la Comisaría N°13 de Cerrillos, donde se labró la correspondiente acta de infracción, a pesar de la negativa a realizarse el test de alcoholemia por parte del recurrente.

Que, contra del acta de infracción labrada, el Sr. González realizó el correspondiente descargo, que fuera rechazado por sentencia N°550/18 de la jueza de faltas y en consecuencia condenado al pago de una multa fijada en 800 U.F. e inhabilitado para conducir, por 1 año.

Que, contra este acto jurisdiccional, el Sr. González nuevamente se presenta en grado de apelación en fecha 03 de agosto, solicitando se deje sin efecto la sentencia referida en todas sus partes.

Que, si bien conforme lo establecido por el artículo 25 de la ordenanza N°07/98 las actas labradas por funcionarios competentes que no sean desestimadas por

otras pruebas deberán ser consideradas como plena prueba de la infracción y responsabilidad de imputado, no puede perderse de vista que el infractor en su recurso de apelación ha solicitado la declaración testimonial del Sr. Flores, la que nunca ha sido producida y que atento al tiempo transcurrido sin resolución alguna, su derecho de defensa ha sido vulnerado, por lo que corresponde acudir a las prescripciones del principio de la duda y en consecuencia hacer lugar al recurso interpuesto y dejar sin efecto la sentencia recurrida.

Que, en merito a lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Gabriel Arcángel González, D.N.I. N°30.019.870, con domicilio real en calle Paraguay N°781, V° Esperanza de esta ciudad, contra la sentencia N°550/18 dictada por la Jueza del Tribunal de Faltas en fecha 24/07/2018.

ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO la sentencia N°550/18 de fecha 24 de Julio de 2018, dictada por la Juez de Faltas del Municipio de Cerrillos en contra del Sr. Gabriel Arcángel González, D.N.I. N°30.019.870.

ARTICULO 3º NOTIFICAR por cedula de la presente con copia a la parte interesada.-

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (11) días del mes de marzo del año 2.022 ----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 136/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 405/2022, de fecha 11 de Marzo de 2.022, tramitado por el Sacerdote Pablo E. Romero, párroco de la Iglesia San José de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sacerdote Pablo E. Romero, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica a fin de cubrir gastos que se realizaran con motivo de la celebración de la Novena y Fiesta Patronal en honor a San José. El mismo se utilizará para los gastos de sonido en la procesión y el desfile en honor a San José, patrono de Cerrillos, el próximo día 19 de Marzo, destacando además que la novena se desarrollará entre los días 08 al 17 de Marzo;

Que, es nuestra Carta Orgánica Municipal, Ley N°: 7534, en su Artículo 48, declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento a dispuesto hacer lugar a la solicitud y asistir financieramente a la Parroquia San José otorgando un subsidio de \$50.000 (cincuenta mil) los que serán destinados al pago de los gastos mencionados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de lo expuesto se corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a la Parroquia San José de Cerrillos, para solventar los costos por el servicio de sonido móvil y estático con motivo de la fiesta patronal en honor a San José el día 19 de Marzo de 2.022.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º y afectando la presente erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:137/2022

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **002/2022** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 07 de marzo de 2.022, registrada con número de expediente municipal: 372/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 002/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **546/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: ESTABLECER el año 2022 como homenaje a los caídos en el Conflicto del Atlántico Sur ocasionado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes”**.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



ORDENANZA N° 46 /2022

VISTO:

Celeste Corimayo
Presidente

La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y el artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7534,y,

CONSIDERANDO:

Valentin García
Secretaría Parlamentario

Que, en el año 2.022 se cumplen cuarenta (40) años del conflicto del Atlántico Sur ocasionado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Que, el día tres (3) de abril del año 2.022 se cumplen cuarenta (40) años del fallecimiento en combate del Cabo de Mar Patricio Alfredo Guanca, héroe de las Islas Malvinas y oriundo de nuestro Municipio, durante la toma de Grytviken en las Islas Georgias del Sur, siendo el primer salteño caído en el conflicto del Atlántico Sur.

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Que, la República Argentina durante todos los gobiernos democráticos y, de manera constante, ha promovido el diálogo diplomático bilateral como única vía de resolución a la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional.

Cristian Mariscal
Concejal

Que, en ese marco el Gobierno Nacional a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional DCTO-2022-17-APN-PTE de fecha 13 de enero de 2022, declaró el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y de los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y veteranas de Malvinas y dispuso que realizará acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" y destacará los principales argumentos de la posición nacional.

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Que, es de interés de la comunidad de San José de los Cerrillos resaltar el reconocimiento y el homenaje a los caídos, familiares de caídos y veteranos de Malvinas, llevar adelante acciones de difusión y concientización en el territorio municipal de los derechos soberanos

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal



Argentinos respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y de los espacios insulares y marítimos circundantes.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

Celeste Corimayo
Presidente

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDOS EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Valeria García
Secretaria Parlamentaria

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el Año 2.022 como de homenaje a los caídos en el Conflicto del Atlántico Sur ocasionado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 2°: DISPONER que durante el Año 2.022 toda la documentación oficial del Poder Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo y demás organismos oficiales municipales de San José de los Cerrillos, deberá llevar las leyendas: "Las Malvinas son Argentinas" y "Patricio Alfredo Guanca, Héroe de las Islas Malvinas".

Cristian Mariscal
Concejal

ARTÍCULO 3°: Los Poderes Ejecutivo y Legislativo Municipales realizarán acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" y destacará los principales argumentos que sustentan la posición argentina.

Adrián Landriel
Concejal

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

Enrique Borelli
Concejal

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Ramiro Vallejo
Concejal

ARTÍCULO 6°: De forma.

Juan Martínez
Concejal

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 03 días del Mes de Marzo de 2022-----

Nérida Torres
Concejal

SANCION N°002/2022

RESOLUCION N°: 138/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3520/2021, diligenciado por el Sr. Félix Lizardo Renfijes; DNI N°: 11.519.024; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo el Sr. Renfijes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos para el año 2022 a la Iglesia Cristina Evangélica Bautista Eben – Ezer, adjuntando copia documental al respecto. El inmueble en donde funciona este templo religioso está ubicado en calle Sarmiento y Pasaje s/n de esta localidad, y su número de matrícula es la 5.269; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 09 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”;*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;*

*Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2.022 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección B, Manzana 42, Parcela 16m, Catastro N° 5269 y cuya dirección es calle Sarmiento y Pje. S/N de esta localidad..”.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2.022, al inmueble propiedad de la Asociación Cristiana Bautista Eben – Ezer, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m; Catastro N°: 5269 y cuya dirección es en Sarmiento y Pasaje s/n de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 139/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0138/2022, diligenciado por la Sra. Sara Martina Jaime; DNI N°: 10.782.729, con domicilio en 21 de Setiembre 428 de Barrio Sivero - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal "descuento por jubilado, de los tributos municipales correspondientes al catastro N°: 5885", y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y que a fs. 07 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

"...Que, la Ordenanza Municipal N°: 541/2022 – Art. 4: REDUCCIONES: se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – beneficio de pasividades: los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo".

*Analizada la documentación presentada por la Sra. Jaime Sara, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2022 hasta el 12/2022** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: B - Manzana: 99 – Parcela: 10 – Catastro N°: 5885, cuya dirección es calle 21 de Setiembre 428 – Barrio Sivero de esta localidad de Cerrillos...";*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor de la Sra. Sara Martina Jaime; DNI N°: 10.782.729, con domicilio en 21 de Setiembre 428 de Barrio Sivero - Cerrillos; el beneficio del cincuenta por ciento (50%) de descuento por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: B - Manzana: 99 Parcela: 10, Matricula: 5885, comprendido a partir del periodo 01/2022 hasta el periodo 12/2022.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, catorce (14) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 140/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 070/2022, diligenciado por el Sr. Heber Leandro Flores, en su carácter de Presidente del Cerrillos Tiro Club – Personería Jurídica 2811, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo el Presidente del Cerrillos Tiro Club se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al catastro identificado con matrícula catastral N°: 4928, Sección: B, Fracción: B, propiedad del Cerrillos Tiro Club, para el ejercicio 2022;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. f)** los inmuebles de propiedad de organizaciones sindicales o gremiales y entidades que agrupen a representantes del comercio o la industria con personería jurídica o gremial, reconocidas por los organismos estatales correspondientes y siempre que los mismos sean ocupados y/o destinados a sede social o prestaciones de orden cultural y/o asistencial exclusivamente”.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. c)** las parcelas propiedad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por una autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes”.*

En virtud de todo lo expuesto dictaminamos aconsejar al PEM lo siguiente:

1.- Hacer lugar al pedido de eximición de impuestos municipales del Catastro N°: 4928, Sección: B, Fracción: B para el ejercicio 2022.

2.- Recomendar al Cerrillos Tiro Club que todo trámite similar si determinara hacerlo en futuro sea iniciado y culminado en los plazos establecidos por la normativa vigente, sin excepción...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2.022, al inmueble propiedad del Cerrillos Tiro Club, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Parcela: B; Catastro N°: 4928, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER, para su toma de conocimiento y efectos legales, al Cerrillos Tiro Club, la vigencia del Artículo 135 del Código Tributario Municipal, que establece: *Las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incs. a) y h) que serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al Organismo Fiscal antes del 31 de julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fijen el D.E.M. a partir del 1° de enero de año siguiente al de la solicitud. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad.*

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 141/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0128/2022, diligenciado por el Presidente del Centro Vecinal Villa Balcón Sr. Alberto Santiago Pastrana y Secretaria Sra. Gabriela Lujan González; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. González y Sr. Pastrana se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión de impuesto inmobiliario y TGSP del año 2022 correspondiente al inmueble catastro N°: 3579, propiedad de la institución;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a Asesoría Legal, quien emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exenta de la tasa de este Título: ... Inc. e) las propiedades de los Centros Vecinales, constituidos conforme a la ordenanza respectiva, siempre que en ello funciones su sede”.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ...inc. c) las parcelas de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por una autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes...”.*

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran en años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendenta Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2.022** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 40, Parcela: 15, Catastro 3.579, propiedad del Centro Vecinal de Villa Balcón cuya dirección es en calle Manuel J. Castilla N°: 525, Villa Balcón, Cerrillos...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a dictamen legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2.022 al inmueble propiedad de Centro Vecinal de Villa Balcón, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección B, Manzana 40, Parcela 15, Catastro 3.579. La dirección de esta entidad es en Manuel J. Castilla N°: 525 de Villa Balcón – Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER, para su toma de conocimiento y efectos legales, al Centro Vecinal de Villa Balcón, la vigencia del Artículo 135 del Código Tributario Municipal, que establece: *Las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incs. a) y h) que serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al Organismo Fiscal antes del 31 de julio para tener vigencia, una vez*

cumplimentados los requisitos que fijen el D.E.M. a partir del 1° de enero de año siguiente al de la solicitud. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 142/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 397/2022, diligenciado por la Sra. Micaela Sabrina Mamani, DNI N°: 42.607.460, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 05 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 4000 (pesos: cuatro mil) para solventar la compra de indumentaria requerida por la Escuela de Suboficiales de la Provincia de Salta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Micaela S. Mamani un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. Micaela Sabrina Mamani, DNI N°: 42.607.460, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 05 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Micaela Sabrina Mamani, DNI N°: 42.607.460, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 143/2022.

VISTO:

La proximidad de la celebración del 206° Aniversario del Pacto de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el 22 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau, hecho histórico que fuera celebrado por San Martín y que permitiera, posteriormente la Independencia de la República Argentina.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el Ducentésimo Sexto Aniversario de la firma del "***Pacto de Los Cerrillos***", llevado a cabo en esta localidad el día 22 de Marzo de 1816, entre El General Martín Miguel de Güemes, Gobernador de la Intendencia de Salta; y el General José Rondeau, Director Supremo Provisorio de Las Provincias Unidas del Río de La Plata.

ARTICULO 2º: DISPONER, la realización del acto protocolar correspondiente, el día 22 de Marzo de 2022 a horas 10:00 en la Plaza que lleva el nombre de tan importante hecho histórico, ubicada en Avenida Vicente Pérez y Carlos Araoz de Villa Los Tarcos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de Marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 144/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1237/2022, de fecha 15 de Marzo de 2022, diligenciado por el Director de Prensa del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite mencionado, el Director de Prensa se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte instrumento legal de gastos para la realización del acto protocolar que se realizará en la Plazoleta Pacto de los Cerrillos el día 22 de marzo, con motivo de la conmemoración del 206° Aniversario del Pacto de los Cerrillos

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 212 establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el 22 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau.

Que, en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER la realización del acto protocolar en conmemoración del 206° Aniversario del Pacto de los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 22 de marzo del corriente a las 10:00 en la plazoleta Pacto de los Cerrillos sita en Avda. Vicente Pérez – Villa Los Tarcos de esta Ciudad.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 145/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0813/2022, diligenciado por la Sra. Estefany Romero Hernández en su carácter de Secretaria de Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo la Sra. Romero Hernandez en su carácter de Secretaria de la Comisión Directiva de Colonia Mi Hogar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, correspondiente al catastro N°: 2262 a nombre de la institución por el periodo del año 2022;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que en el Código Tributario Municipal en el artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “estarán exentas de la tasa de este Título:... inc. g) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación.”

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título:... inc. c) las parcelas de prioridad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes.”

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran de años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2022, al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: J – Manzana: 7 – Parcela: 02 – Catastro N° 2.262 propiedad de la LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA (COLONIA MI HOGAR) cuya dirección es Río Ancho - Cerrillos.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2022, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J; Manzana: 7; Parcela: 2; Catastro N°: 2262 propiedad de Liga Argentina Contra La Tuberculosis de Salta (Colonia Mi Hogar Blanca Etchevehere de Saravia Valdez), ubicado en Ruta 68, Río Ancho, Cerrillos.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER, para su toma de conocimiento y efectos legales, a Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”, la vigencia del Artículo 135 del Código Tributario Municipal, que establece: *Las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incs. a) y h) que serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al Organismo Fiscal antes del 31 de julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fijen el D.E.M. a partir del 1° de enero de año siguiente al de la solicitud. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad.*

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 147/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 301/2022, diligenciado por la Sra. Milagro de los Ángeles Tapia; DNI N°: 28.788.317, con domicilio en 12 de Octubre 45 de Barrio San José – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tapia se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Milagro de los Ángeles Tapia, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tapia, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Milagro de los Ángeles Tapia; DNI N°: 28.788.317, con domicilio en 12 de Octubre 45 de Barrio San José – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Milagro de los Ángeles Tapia; DNI N°: 28.788.317, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:115/2022

VISTO:

La resolución municipal N°069/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se dispuso la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO - CALLE MARIANO MORENO Y 12 DE OCTUBRE".

Que, el procedimiento de selección del contratista tramite bajo adjudicación simple, por lo que se solicitaron -conforme la legislación vigente- 3 presupuestos, los que se detallan a continuación:

- IMECA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**\$8.230.000,00** (pesos ocho millones doscientos treinta mil con 00/100)
- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO.....**\$7.523.000,00** (pesos siete millones quinientos veintitrés con 00/100).
- INGENIERIA Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS.....**\$9.560.000,00** (pesos nueve millones quinientos sesenta mil con 00/100).

Que, del análisis de los presupuestos presentados oportunamente, resulto ser más conveniente técnica y financieramente la oferta presentada por OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO.

Que, en consecuencia corresponde adjudicar la ejecución de las tareas indicadas en el expediente de obra, conforme pliego y especificaciones técnicas a la firma **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO** CUIT N° 20-18086618-4, por un monto total de **\$7.523.000,00** (pesos siete millones quinientos veintitrés con 00/100).

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE ARSENIO CUIT N° 20-18086618-4, la ejecución de las tareas indicadas en el expediente de obra, conforme pliego y especificaciones técnicas, las que deberán ejecutarse en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, por la suma total de **\$7.523.000,00** (pesos siete millones quinientos veintitrés con 00/100), bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al área de legales a la confección del correspondiente contrato de obras pública.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 127/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 328/2022, diligenciado por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga, DNI N°: 38.273.096; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Quiroga se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de comunicar que la agrupación carnestolenda “La Más Popular” de Barrio Las Tunas, de la cual forma parte, están organizando un curso para la barriada para el día 12/03/2022, con el único propósito de poder brindar a los chicos una noche de desfile de caporales, murgas, comparsas, entre otras, debido a que muchos chicos no cuentan con los recursos para concurrir al curso grande, estando prevista una entrada libre y gratuita;

Que, ante lo expuesto es que recurrieron al Ejecutivo con el objeto de solicitar colaboración con los permisos correspondientes, transporte, acondicionamiento del lugar donde se desarrollará, movilidad para traslado de agrupaciones;

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento realizado y reuniones mantenidas con la agrupación carnestolenda y funcionarios del Dpto. Ejecutivo, a dispuesto delegar en las Secretarías de Cultura, Educación y Turismo, Obras y Servicios Públicos y Dirección de Prensa y Protocolo a colaborar con la organización del curso barrial y asistencia al mismo, encomendando a Oficina de compras atender los requerimientos de las Secretarías intervinientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. Ezequiel A. Quiroga, integrante de la agrupación carnestolenda “La Más Popular” de Barrio Las Tunas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: DELEGAR, en las Secretarías de Cultura, Educación Turismo, de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a colaborar y brindar asistencia con el curso organizado por la Agrupación “La Más Popular”, a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2022.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretarías y Dirección interviniente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 128/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Adrian Jesús Flores Cabana; CUIT N°: 20-25352023-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en plataformas digitales (redes sociales, páginas web) Programa: Show de Matutinos;

Que, la duración del Acuerdo es de es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; CUIT N°: 20-25352023-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 134/2022

VISTO:

El acta acuerdo de asistencia celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación representada por el Secretario, Dr. Martin Rodrigo Gill y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal la Secretaria se obliga a entregar al Municipio la entrega de materiales para ser utilizados en el proyecto de intervención “**PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE**” y el Municipio se compromete a realizar todos los trabajos previstos en el proyecto ejecutivo y a ejecutar la mano de obra en su totalidad.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio y sus anexos, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación representada por el Secretario de Obras Publicas, Dr. Martin Rodrigo Gill.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de marzo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 163/2022

VISTO:

La resolución municipal N°118/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se dispuso la ejecución de la obra “**DESMALEZADO PARA RAMAL C-13 TRAMO- CERRILLOS – PUENTE ROSARIO – CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**” y la Provincia se obliga a transferir para la misma, la suma de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) y tres con 61/100).

Que, ante la falta de maquinaria y personal especializado para la ejecución de las tareas encomendadas, resultó necesario contratar mano de obra especializada, para lo que se realizó el procedimiento de adjudicación simple previsto en la ley N°8072/18, habiéndose recibido los siguientes presupuestos:

- CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.....\$18.692.167,27
- SUELOTECH.....\$20.589.069,60
- JML EXTINTORES Y SEGURIDAD\$20.057.467,60

Que, del análisis de los presupuestos presentados oportunamente, resulto ser más conveniente la oferta presentada por **CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.-**

Que, por lo tanto corresponde adjudicar la ejecución de las tareas descriptas en el legajo de obra correspondiente y la provisión de materiales, maquinarias y productos necesarios, a la empresa **CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL. CUIT N°30-71500760-2**, por un monto total de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL. CUIT N°30-71500760-2**, la ejecución de la obra “**DESMALEZADO PARA RAMAL C-13 TRAMO- CERRILLOS – PUENTE ROSARIO – CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**”, por un monto total de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, la que se ejecutará bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 181/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente), y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 238/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 100.1 Programa: El Camión de Germán y digital: Camión de Germán noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 – (Producción Independiente), a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega